

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.229, DE 19.06.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Rancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 99,9 MHz; estudio ubicado en Antonio Bellet N° 281, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 16" Latitud Sur, 70° 36' 59" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Orocoipo, comuna de Requinoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 13' 20" Latitud Sur, 70° 43' 52" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo en V, con un tilt eléctrico de 12,1° bajo la horizontal; 6,55 dBd de ganancia máxima sin tilt y -7,49 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,99 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,72	0,00	0,29	0,02	0,25	1,74	4,32	6,29	6,84
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,96	6,84	6,29	4,32	1,74	0,25	0,02	0,29	0,63

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
28/06/2024 11:39

